

PROGRAMA DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

INTEGRANTES:

PRESIDENTE DR. JOSE EDUARDO DE ALBBA ANAYA.- PRESIDENTE
SINDICO NOEMÍ PATRICIA RAMIREZ MONTAÑO.- VOCAL
REGIDOR LIC. JORGE HURTADO GUTIERREZ.- VOCAL
REGIDOR VICTOR MANUEL QUIROZ REYNOSO.- VOCAL

MARCO NORMATIVO

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ANMINISTRACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

Artículo 82.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Obras Publicas:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Obra Pública municipal y regional.
- II. Supervisar que las obras públicas se realicen con apego a la ley, al plan municipal de desarrollo o el plan estatal de desarrollo, a los proyectos y contratos que los originen.
- III. Analizar y en su caso proponer la celebración de convenios y contratos con autoridades federales, estatales o Municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la obra pública del municipio.
- IV. Vigilar el cumplimiento exacto de leyes y reglamentos en materia de construcción de fraccionamientos y en general de desarrollo urbano.
- V. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones de planeación urbana y, en base a sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respeto deba emprender el municipio.
- VI. Proponer proyectos de obras con participación y cooperación de los sectores municipal, empresarial y social o ciudadano, en términos de leyes y reglamentos.
- VII. Dictaminar sobre la instalación de monumentos y estatuas que deben erigirse en lugares públicos, colaborar con todas las autoridades en el cumplimiento de las disposiciones que se dicten en materia de conservación de monumentos arquitectónicos y joyas históricas.
- VIII. Proponer y opinar en todo lo referente al ornato público, alineamiento, conservación y aperturas de vías públicas y calzadas.
- IX. Supervisar la conservación y eficiencia del sistema de desagüe, drenaje y alcantarillado del municipio, así como procurar la conservación de los mantos acuíferos que proporcionan el vital líquido, en coordinación con la comisión de agua potable y alcantarillado.
- X. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

PROGRAMA:

1. Programar reuniones con el Director de Obras Públicas, con el fin de revisar todos los contratos de obra pública que se han suscrito con el municipio así como el avance de dichas obras.

2. Atender las mesas de trabajo que se concerten con ciudadanos, donde se traten diversos puntos afines a los objetivos de esta comisión edilicia, así como dar seguimiento a las necesidades de obra pública en las diversas localidades rurales y delegaciones del municipio.
3. Recibir correspondencia y dar seguimiento ante la Dirección municipal adecuada
4. Reunirnos periódicamente, sobre temas diversos, en referencia al buen desempeño de la comisión
5. Visitar periódicamente las obras que se estén realizando en el municipio, delegaciones y comunidades rurales.


PRESIDENTE DR JOSE EDUARDO DE ALBA ANAYA
PRESIDENTE

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco
PRESIDENCIA


H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
SINDICATO LIC. NOEMÍ PATRICIA RAMIREZ MONTAÑO
SINDICATURA VOCAL


REGIDOR LIC. JORGE MURTADO GUTIERREZ
VOCAL


REGIDOR VICTOR MANUEL QUIROZ REYNOSO
VOCAL